

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE MANATÍ
MANATÍ, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM. 5

SERIE 2017-2018
PON-2 (8)

PARA ESTABLECER EL SEGUNDO MIÉRCOLES DEL MES DE OCTUBRE COMO EL DÍA DE LA SIEMBRA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley 81, aprobada el 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Capítulo II – Poderes y Facultades del Gobierno Municipal, Artículo 2.001 – Poderes de los Municipios, determina en el inciso (o):

(o) Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: La Ley 81, aprobada el 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo 5.005 – Facultades y Deberes Generales de la Legislatura, determina en el inciso (m):

(m) Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o a cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: Se debe enfatizar y enseñar desde temprana edad a nuestros niños, jóvenes y adultos la importancia de la siembra, como parte de la protección de nuestros recursos naturales y ambientales. Los árboles son el principal pulmón de nuestra sociedad.

POR CUANTO: La Administración Municipal consiente de la vital importancia que nuestros árboles brindan al equilibrio de la vida, propone se establezca mediante la Unidad de la Policía Ambiental del Departamento de Policía Municipal el Día de la Siembra.

POR CUANTO: Durante este día se realizarán diferentes actividades coordinadas con varias agencias estatales, privadas y municipales para que todo sector, especialmente los estudiantes de nuestra municipalidad se envuelvan y conozcan la importancia de sembrar un árbol.

POR CUANTO: El desarrollo e implementación de esta actividad no tendrá costo alguno a la administración ya que los árboles y materiales serán provistos por viveros del estado y/o privado.

POR TANTO: ORDÉNASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE MANATÍ, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1: Se establece el segundo miércoles del mes de octubre de cada año, como el Día Municipal de la Siembra en la jurisdicción de Manatí.

- SECCIÓN 2:** Se asigna la implementación de esta actividad a la Unidad de la Policía Ambiental del Departamento de Policía Municipal de Manatí. Se autoriza a su vez a esta unidad a realizar las gestiones administrativas necesarias con entidades públicas y/o privadas para la celebración de este día.
- SECCIÓN 3:** Se ordena a la Oficina de Comunicaciones que colabore mano a mano en la publicidad de esta actividad.
- SECCIÓN 4:** **Cláusula de Separabilidad:** Se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables. Si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuese declarada nula por cualquier tribunal de jurisdicción competente, dicha decisión no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración, o cláusula de la misma.
- SECCIÓN 5:** **Cláusula de Derogación:** Toda Resolución, Ordenanza o Acuerdo aprobado por el Municipio de Manatí que en todo o en parte, entre en conflicto con la presente, queda por ésta derogada.
- SECCIÓN 6:** **Vigencia:** Esta Ordenanza regirá una vez aprobada por los miembros de la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.
- SECCIÓN 7:** Copia de esta Ordenanza será remitida a la Oficina del Alcalde para que las imparta a todas las agencias, oficinas y departamentos municipales pertinentes.

Esta Ordenanza fue aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria, el día 8 de agosto de 2017.


Hon. Ramón Jaime Rosario Rivera
Presidente


Sr. Rafael Montes Rosario
Secretario

Aprobada por el señor Alcalde
El día 10 de agosto de 2017.


Hon. José Antonio Sánchez González
Alcalde

CERTIFICACIÓN

- **YO**, RAFAEL MONTES ROSARIO, Secretario, de la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico por la presente;

CERTIFICO: Que la que antecede es el texto original de la **Ordenanza Núm. 5, Serie 2017-2018**, titulada: "PARA ESTABLECER EL SEGUNDO MIÉRCOLES DEL MES DE OCTUBRE COMO EL DÍA DE LA SIEMBRA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.", aprobada por la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 8 de agosto de 2017.

VOTO AFIRMATIVO: 14

Hon. Ramón Jaime Rosario Rivera
Hon. Ángel Luis Álvarez Díaz
Hon. Juan Alejandro Amador Trinidad
Hon. Glorimar Falconi Arroyo
Hon. Heriberto López González
Hon. Israel Malavé Rodríguez
Hon. Ramón Armaiz Serrano

Hon. María C. Robles Torres
Hon. Jerry Zahamir Nieves Rosario
Hon. Vito Manuel Castro Rosa
Hon. Carlos Efraín Rivera Arroyo
Hon. Gregorio Dávila Olivera
Hon. Bienvenido Collazo Cruzado
Hon. Blanca Nelfi Febles Valentín

VOTOS ABSTENIDOS: 0

VOTOS EN CONTRA: 0

AUSENTES EXCUSADOS: 0

AUSENTES: 2

Hon. Cándida Rosa Sánchez Soto

Hon. Melvin Vega Pérez

VACANTE: 0

CERTIFICO: Además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar para que conste en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura del Municipio Autónomo de Manatí, Puerto Rico, el día 10 de agosto de 2017.




Rafael Montes Rosario
Secretario
Legislatura Municipal Manatí